



MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL
Resolución Municipal Nº 1342

SAN RAFAEL, 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo 197º de la Constitución Provincial y el Artículo 44º de la Ley Nº 1079 y,

CONSIDERANDO: Que según lo prescripto por el Artículo 1º de la Ley Nº 8.619 y art. 3 conc. y sig. de la Ley 8967, todas las agrupaciones políticas procederán en forma obligatoria a seleccionar a sus candidatos a cargos electivos provinciales y municipales mediante elecciones primarias, abiertas y en forma simultánea, conforme a las disposiciones de dicha ley.

Que corresponde convocar a la realización de los comicios a fin de seleccionar a los candidatos a Intendente Municipal y a Concejales que oportunamente habrán de competir en elecciones generales para sustituir a quienes finalizan sus respectivos mandatos.

Que resulta razonable y conveniente establecer la realización de los comicios primarios municipales en una fecha distinta a la fecha que se disponga para las selecciones de los candidatos a cargos públicos nacionales y provinciales, a fin de proveer a los electores un marco adecuado de información y conocimiento de quienes se postulen, como así también promover el saludable debate de temas locales, incentivando la participación política del electorado con el objetivo de fortalecer la calidad institucional.

Que tal criterio ha sido adoptado por este Municipio, en absoluto cumplimiento de la autonomía municipal consagrada por la Constitución Nacional.

Por ello y de conformidad a las previsiones de los Artículos 50º, 197º y concordantes de la Constitución Provincial; Artículos 20º de la Ley Nº 2551; Artículos 34º, 35º, y 105º inciso 16) de la Ley 1079; Artículo 35º de la Ley Nº 1079, modificado por Ley Nº 7576; Ley Nº 8619, Ley Nº 8967, decretos reglamentarios y demás disposiciones legales citadas, el señor

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1º- Convóquese a los ciudadanos argentinos Hábiles para sufragar del Departamento de San Rafael y a los electores extranjeros inscriptos para que en fecha 28 de ABRIL de 2019, procedan a seleccionar en elecciones primarias abiertas, simultaneas y obligatorias, conforme a lo normado por Ley Nº 8619, Ley Nº 8967 y sus decretos reglamentarios, a los candidatos al cargo de Intendente Municipal, Seis (6) candidatos Concejales titulares y tres (3) Concejales Suplentes.

Artículo 2º- Los electores extranjeros inscriptos en el Registro respectivo sufragarán en urnas destinada exclusivamente a recepcionar estos votos, que serán colocadas en el Palacio Municipal, sito en calle Comandante Salas y Belgrano, de la Ciudad de San Rafael y en la Delegación Municipal, de la localidad de Salto de Las Rosas, Distrito de Cañada Seca.

Artículo 3º- Comuníquese a la Secretaria Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la



Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Resoluciones.

Emir R. Felix
Intendente Municipal

Dr. Gustavo E. Perret
Secretario de Gobierno

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
30/11/2018	30744

Boleto N°: 4405646 Importe: \$ 203